

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 18 de enero de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 011-2018-CU.- CALLAO, 18 DE ENERO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N° 01043506) recibida el 25 de noviembre de 2016, por la cual la docente Mg. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, solicita promoción docente a la categoría de Asociada.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 30220, Ley Universitaria, cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria, en su párrafo primero, establece que, a la entrada en vigencia de la citada Ley, cesa la Asamblea Universitaria de las universidades públicas; asimismo, que "Quedan suspendidos todos los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno.";

Que, al respecto, debe considerarse que el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su Novena Disposición Complementaria Transitoria establece que "Los expedientes de ratificación y/o promoción docente suspendidos por la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, concluirán su trámite aplicándose la normativa que estuvo vigente al inicio de su trámite.";

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, con Resolución N° 135-2014-CU del 23 de junio de 2014, se ratificó, a partir del 23 de junio de 2014, y por el período de Ley, en la categoría de Auxiliar, entre otros, a la docente Mg. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la docente Mg. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO con Escrito del visto, manifiesta que al ser ratificado en la categoría de auxiliar por Resolución N° 135-2014-CU, y cumpliendo con los requisitos que señala el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de esta Casa Superior de Estudios, solicita promoción de la categoría de auxiliar a asociado;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables mediante Oficio N° 099-2017-FCC recibido el 03 de marzo de 2017, remite la Resolución N° 079-2017-CFCC de fecha 27 de febrero de 2017, por la cual se aprueba el Informe N° 001-2017-CRPD/FCC sobre los resultados de la evaluación realizada a la docente declarándola expedita para ser promovida a la categoría asociado, proponiendo al Consejo Universitario la promoción docente a la categoría de asociado a tiempo completo de la docente ordinaria Mg. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO;



Que, mediante Informe N° 128-2017-ORH de fecha 20 de marzo de 2017, el Director de la Oficina de Recursos Humanos informa que la docente Auxiliar a tiempo completo Mg. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO cuenta con antigüedad de nombramiento y categoría al 01 de abril de 2003, con Resolución N° 054-2003-CU; cuenta con 14 años en la categoría de auxiliar; tiene Título Profesional de Contador, y Maestría en Tributación; asimismo, con Proveído N° 062-2017-ORH e Informe N° 220-2017-ORH de fechas 03 de abril y 10 de mayo de 2017, respectivamente, amplía su informe indicando que si existe plaza de asociado a tiempo completo 40 horas en la Facultad de Ciencias Contables, se encuentra registrada en el Aplicativo Informático como plaza en la condición de contratado y que si existe plaza vacante a partir del 01 de agosto de 2017;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, con Informe N° 603-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 301-2017-OPLA informa que estando a lo informado por el Director de la Oficina de Recursos Humanos existe crédito presupuestal para atender la promoción solicitada para la docente Mg. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO con cargo a dicha plaza vacante, a partir del periodo indicado;

Que, la docente recurrente mediante Escrito (Expediente N° 01053948) recibido el 25 de setiembre de 2017, solicita se respete el orden de prelación en relación a otros expedientes de promoción de su misma Facultad;

Que, el Vicerrector Académico con Oficio N° 718-2017-VRA recibido el 20 de noviembre de 2017, remite el Informe N° 061-2017-CAA/UNAC de fecha 20 de octubre de 2017, por el cual opina que procede la promoción docente solicitada por la docente Mg. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO, de Auxiliar a tiempo completo a la categoría de Asociado a tiempo completo, por cumplir los requisitos normados en el Reglamento de Ratificación y Promoción de profesores ordinarios de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 128 y 220-2017-ORH y Proveído N° 062-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 20 de marzo, 03 de abril y 10 de mayo de 2017, respectivamente; al Informe N° 603-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 301-2017-OPLA de la Oficina de Planificación de fechas 16 y 17 de mayo de 2017, respectivamente; a los Informe N° 061-2017-CAA/UNAC y Oficio N° 718-2017-VRA recibidos el 20 de noviembre de 2017; a los Informes Legales N° 469 y 1009-2017-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 08 de junio y 19 de diciembre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 18 de enero de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1° **PROMOVER**, a partir del 01 de febrero de 2018 y por el período de Ley, a la categoría de **ASOCIADO** a tiempo completo a la docente Mg. **ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO**, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, conforme a lo informado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Informe N° 061-2017-CAA/UNAC, por la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria con Informe N° 603-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 301-2017-OPLA y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

#### Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, EPG, EP, DA, OCI, OAJ, OP,  
cc. DIGA, ORAA, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada.